

ORDENANZA 1019 / 2009.-

Hasenkamp, 20 de Mayo de 2009

Visto:

la reforma de la ley 3001.-

Considerandos:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 138, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.-

Que por secretaría se dió lectura de las Resoluciones N° 44/09, 48/09, 49/09, 50/09, 51/09 y 52/09.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, sanciona por fuero de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 44/09, 48/09, 49/09, 50/09, 51/09, y 52/09; de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese.-

MARTA MARCIZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP